



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Aula Matemáticas, da por terminado unos nombramientos Provisionales y se concede vacante temporal a un docente vinculado en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 2018100002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 2018100006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacantes definitivas de Docente de Aula **MATEMATICAS**, identificado con el Código OPEC No. **82241**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - Municipio de **NECOCLÍ** – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 5 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes de **MATEMATICAS**, en el Municipio de **NECOCLÍ**, en cumplimiento de la Resolución 11418 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310114185, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula área de Matemáticas del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de un docente que viene ocupando una plaza en vacante definitiva, para posteriormente ser nombrado en Período de Prueba.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Aula, área de Matemáticas del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a unos docentes, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

En razón del nombramiento en Período de Prueba de un educador vinculado en Propiedad, se hace necesario **Concederle Vacancia Temporal**, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba".

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el **Nombramiento Provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, y que posteriormente serán nombrados en Período de Prueba.

No	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	YEILER CORDOBA ASPRILLA	1.017.191.968	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Liceo Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Matemáticas
2	JHON JAIRO GARCÍA MESA	1.037.601.833	Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo	Centro Educativo Rural Yarumal	Sonsón	Matemáticas
3	DUBAN ANDRES NARANJO OSSA	1.047.965.488	Institución Educativa Braulio Mejía	Centro Educativo Rural Rio Verde	Sonsón	Matemáticas
4	ARCADIO ROJAS VALOYES	1.077.428.528	Centro Educativo Rural Siete Vueltas	Centro Educativo Rural Siete Vueltas	San Juan de Urabá	Matemáticas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula Matemáticas del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	HERNANDEZ CONTRERAS HENRY ENRIQUE	10.774.416	Institución Educativa Rural Mulatos	Institución Educativa Rural Mulatos	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
2	RAMOS MEDRANO MIGUEL ARTURO	11.004.731	Institución Educativa Rural Mellito	Colegio de Desarrollo Rural	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
3	MOSQUERA PEREA YOSTOBISKY	11.807.605	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo	Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
4	LOPEZ LUIYIZ SALVADOR	11.807.906	Institución Educativa Rural Las Changas	Colegio Las Changas	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
5	RIVAS QUINTO NETALI	11.935.349	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
6	ROBLEDO PALACIOS DARLYN	35.890.453	Institución Educativa Rural Tulapita	Institución Educativa Rural Tulapita	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
7	RAMOS MURILLO KATERINE	35.898.677	Institución Educativa Rural La Comarca	Institución Educativa Rural La Comarca	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
8	LOPEZ CORDERO BEATRIZ	40.939.733	Institución Educativa Rural Tulapita	Institución Educativa Rural Tulapita	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
9	TORRES ORTEGA DIEGO ARMANDO	78.077.889	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo	Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
10	GOMEZ MARTINEZ MIGUEL FRANCISCO	78.715.250	Institución Educativa Rural Zapata	Colegio Zapata	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
11	SANDOVAL SANDOVAL RAMON ENRIQUE	88.247.816	Institución Educativa Rural Caribia	Centro Educativo Rural Gariton	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
12	QUINTERO MORALES ELKIN DARIO	1.017.134.345	Institución Educativa Rural Mulatos	Institución Educativa Rural Mulatos -	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
13	ROBLEDO PALACIOS DILCIA MARIA	1.077.420.681	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
14	VIVEROS HURTADO MARIA FANNY	1.077.429.946	Institución Educativa Rural La Comarca	Institución Educativa Rural La Comarca	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docentes de Aula **MATEMATICAS, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **NECOCLÍ**, los cuales se relacionan a continuación:**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	JUAN CARLOS RIVERA VELÁSQUEZ	18.515.695	INGENIERO MECÁNICO	Institución Educativa Rural Tulapita	Institución Educativa Rural Tulapita	Necoclí	López Cordero Beatriz	40.939.733
2	CAROLINA VERGARA AGUALIMPIA	29.681.076	LICENCIADA EN MATEMATICAS Y FISICA	Institución Educativa Rural El Totumo	Colegio El Totumo	Necoclí	Plaza nueva	
3	YINETH AGUIRRE MARÍN	39.175.666	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS -MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Necoclí	Robledo Palacios Dilcia María	1.077.420.681
4	LUZ MARY ROMERO GUTIERREZ	52.329.179	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	Institución Educativa Rural Mellito	Colegio de Desarrollo Rural	Necoclí	Ramos Medrano Miguel Arturo	11.004.731
5	MÓNICA CRISTINA TORRES CALDERÓN	60.352.986	INGENIERA INDUSTRIAL - MAGISTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE CALIDAD	Institución Educativa Rural Tulapita	Institución Educativa Rural Tulapita	Necoclí	Robledo Palacios Darlyn	35.890.453
6	JUAN DAVID PUERTA PALACIO	71.380.908	INGENIERO ELECTRICISTA	Institución Educativa Rural Las Changas	Colegio Las Changas	Necoclí	López Luiyiz Salvador	11.807.906
7	JAVIER LEONARDO FUENTES	88.241.808	INGENIERO DE PRODUCCION INDUSTRIAL	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	I.E.R. Mello Villavicencio	Necoclí	Rivas Quinto Netai	11.935.349
8	YEILER CORDOBA ASPRILLA	1.017.191.968	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo	Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	Torres Ortega Diego Armando	78.077.889
9	JHON JAIRO GARCÍA MESA	1.037.601.833	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS - MAGISTER EN EDUCACION MATEMATICA	Institución Educativa Rural Caribia	Centro Educativo Rural Gariton	Necoclí	Sandoval Sandoval Ramon Enrique	88.247.816
10	SARA JOHANNA ZAPATA HERNÁNDEZ	1.037.634.533	INGENIERA AMBIENTAL	Institución Educativa Rural La Comarca	Institución Educativa Rural La Comarca	Necoclí	Ramos Murillo Katerine	35.898.677



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
11	DUBAN ANDRES NARANJO OSSA	1.047.965.488	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	Institución Educativa Rural Mulatos	Institución Educativa Rural Mulatos	Necoclí	Hernández Contreras Henry Enrique	10.774.416
12	RAFAEL DANIEL CORONADO DIAZ	1.066.175.096	MAGISTER EN EDUCACION	Institución Educativa Rural La Comarca	Institución Educativa Rural La Comarca	Necoclí	Viveros Hurtado María Fanny	1.077.429.946
13	ARCADIO ROJAS VALOYES	1.077.428.528	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	Institución Educativa Rural Zapata	Colegio Zapata	Necoclí	Gómez Martínez Miguel Francisco	78.715.250
14	YOVANNY MOSQUERA VALOIS	1.077.445.865	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	Institución Educativa Rural Mulatos	Institución Educativa Rural Mulatos -	Necoclí	Quintero Morales Elkin Dario	1.017.134.345
15	SARA ESTHEFANIA VARGAS GOMEZ	1.152.205.773	INGENIERA FINANCIERA	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo	Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	Mosquera Perea Yostobisky	11.807.605

ARTICULO CUARTO: Conceder **Vacancia Temporal**, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor **RAFAEL DANIEL CORONADO DIAZ**, identificado con cédula **1.066.175.096**, a partir del inicio de labores en la Institución Educativa Rural La Comarca, Sede Institución Educativa Rural La Comarca del Municipio de Necoclí, para donde es nombrado en Período de Prueba, y hasta que le sea evaluado el Período de Prueba como Docente de Aula Matemáticas; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Aula Matemáticas en la *Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, Sede Escuela Rural San Nicolas del Río del Municipio de San Juan de Urabá*, quedará en **Vacante Temporal**.

ARTICULO QUINTO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO DECIMO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento Provisional, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación..

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	19/01/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	19/01/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	20/01/20
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	19-01-20
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	18-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.